



SESIÓN PLENARIA

14. **Pregunta N.º 1536, relativa a mecanismos de auditoría técnica y laboral implementados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para asegurar que las empresas adjudicatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio cumplen con los pliegos de condiciones, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1536]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura del punto 14 del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta 536, relativa a mecanismos de auditoría técnica y laboral implementadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, para asegurar que las empresas adjudicatarias de Servicio de Ayuda a Domicilio cumplen con los pliegos de condiciones, presentada por doña Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular la pregunta, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, la señora Pérez Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, señora presidenta.

Consejera, señora Gómez del Río, le voy a hacer una pregunta y espero que me conteste usted como me merezco, porque soy la oposición y le estoy preguntando como oposición.

Se debate ahora, le estoy preguntando sobre el Sistema de Atención Domiciliaria, el SAAD. El presupuesto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para el 26, alcanzado la cifra de 317,1 millones de euros, casi 22.000.000 más que en el ejercicio anterior. Sin embargo, mientras se presume de cifras macroeconómicas, la realidad es que se produce una situación preocupante y me atrevería a decir casi indignante, con los trabajadores del sistema de atención domiciliaria. Los 3.000 trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio, pilar esencial de nuestros cuidados, denuncian usted me dirá si es cierto o no es cierto o como es, pero yo le pregunto ¿de acuerdo? debido a sus denuncias y sus quejas, ¿usted me responderá que el sistema está al borde del colapso? No lo decimos nosotros, lo dicen quienes están como ellos, al pie del cañón, dicen que tienen salarios de subsistencia, jornadas partidas que imposibilitan cualquier conciliación familiar, y dicen, además, una cosa más grave, que dicen que tienen un copago forzado en los desplazamientos. Es inaceptable que esas profesiones, que esos profesionales, tengan que costear de su bolsillo, el combustible y el desgaste de sus vehículos particulares para prestar un servicio público. Es una injusticia que atenta contra el bien común.

Mientras su consejería cumple con resultados de la licitación a las empresas adjudicatarias, las trabajadoras asumen los costes de desplazamiento sin una retribución justa. Entonces, los presupuestos, anteriormente se ha dicho, se califican de récord, y claro la pregunta es ¿De qué sirven los presupuestos récord si el dinero se pierde en los márgenes de beneficio de grandes empresas mientras no se cuida bien a los que cuidan?

Por otra parte, creo que todos somos conscientes de que la alta rotación de personal está degradando la atención a más de 3.000, y 30.000 dependientes. Y esto no es una cuestión de ideología, es una cuestión de sentido común. Hay, hay que auditar dónde va cada euro y garantizar que se respete la dignidad de las familias cántabras.

Y por ello le preguntamos, consejera, ¿qué mecanismos de auditoría, técnica y laboral tiene implementado la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para asegurar que las empresas adjudicatarias del SAAD cumplen estrictamente con los pliegos de condiciones y no estemos financiando su beneficio empresarial a costa de la dignidad de los 3.000 trabajadores mayoritariamente mujeres? Esa es la pregunta que le hago.

Espero que me responda, consejera.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta la consejera de Inclusión Social, Sra. Gómez del Río

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Con la venia.

La pregunta creo que no es ni como oposición, sino como representante de los ciudadanos, es ¿qué mecanismos de auditoría, técnica y laboral tiene implementada la consejería para asegurar que las empresas adjudicatarias del SAAD cumplen estrictamente los pliegos y no se están financiando su beneficio empresarial a costa de la dignidad de los 3.000 trabajadores que mayoritariamente son mujeres?

Bueno, pues efectivamente, coincidimos en el Servicio de Ayuda a Domicilio, es un pilar fundamental del sistema de cuidados y que la dignidad laboral de quienes las prestan es irrenunciables. Pero no se trata de esquivar el bulto, sino de



precisar y ser concisa. No dependen 3.000 trabajadores del Gobierno de Cantabria, sino que, como usted sabe, el SAD de personas dependientes lo gestiona el Gobierno de Cantabria y las personas no dependientes lo gestionan los Servicios Sociales de Atención Primaria, es decir, los ayuntamientos. Por lo tanto, parte de una premisa errónea, porque las 3.000 trabajadoras no dependen todas del Gobierno de Cantabria, sino menos de la mitad.

Independientemente de esto, el Gobierno de Cantabria lo está reforzando significativamente y en el año 2026 se incrementa la partida con 1,2 millones hasta 14 millones de euros para mejorar el servicio y el precio del Servicio de Ayuda a Domicilio. El contrato vigente finalizó el 30 de septiembre del año 2025, pero está prorrogado porque el nuevo ya se licitó y ha sido adjudicado, pero está suspendido debido a un recurso al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Aun así, aun así, aun a pesar que estén prórroga, el control del control existe y es exigible por medio de varios mecanismos, por medio del responsable del contrato, por medio de las penalidades de la posibilidad de resolución contractual y en virtud de poder imponer infracciones graves y muy graves.

Sí es cierto que hay que ser rigurosos; la administración no negocia el convenio colectivo ni puede sustituir a la autoridad laboral. Lo que sí puede es mejorar los pliegos, como así lo ha hecho, incorporando condiciones sociales en los pliegos, incorporando medidas para garantizar el cumplimiento, por ejemplo, para evitar los retrasos reiterados en el pago de los salarios o evitar la infracción de las condiciones del trabajo o acudir a vías más contundentes, como en su caso, la resolución en el caso de que estos incumplimientos sean reiterados.

Además, en el pliego, nuevo pliego se ha reforzado el enfoque social y de género y se ha incrementado el precio hora que pasa de 21,8 euros a 24,14 euros.

Por otra parte, respecto al kilometraje y la jornada, la redacción del pliego para el cálculo del precio se ha tenido en cuenta el desplazamiento de cuatro kilómetros por hora de trabajo efectivo a un precio de 0,24 kilómetros.

Y en cuanto a la jornada a tiempo parcial será continuada a excepción de los sábados, domingos y festivos, y las jornadas especiales, que podrán ser parciales cuando las jornadas sean partidas y tendrán una duración mínima de 24 horas semanales.

Ahora bien, por las características del servicio, se han tenido en cuenta una serie de especialidades en el pliego, por ejemplo, reconocer al personal auxiliar del SAAD, el desplazamiento entre servicios como tiempo de trabajo efectivo y abonar los costes derivados de estos desplazamientos. Por otra parte, también se han obligado a asumir los gastos de desplazamiento del personal auxiliar al contratista desde su domicilio hasta el primer servicio y de regreso hasta el último servicio.

Por lo tanto, se están adoptando en los pliegos los mecanismos que se prevén para controlar la ejecución y para controlar que los condicionantes laborales se cumplan estrictamente.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, la Sra. Pérez Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, consejera, por su respuesta y por el tono con el que ha contestado. Nosotros le preguntamos realmente por el control que llevan, que tienen ustedes del servicio. No sé yo creo que está fallando, por lo que nos dicen, está fallando. No obstante, se lo comentaremos. Diremos a los representantes de las empresas lo que usted ha dicho. Y entonces, vemos que hay algo que no funciona.

Queremos, estamos preguntado también por los de ahora, el control actual, no el que va a funcionar o el que va a venir, el control actual. Es que no sabemos, no sabemos si realmente se está llevando, usted dice que sí, que se lleva a control, pero si una empresa adjudicataria realmente no paga el kilometraje real o impone jornadas fragmentadas que descompone en la vida familiar, pues no sé si está incumpliendo esa misma empresa, está incumpliendo los pliegos de prescripciones técnicas que tipifican como infracción muy grave el incumplimiento de la normativa laboral. No sé si nos podrá decir usted si ha habido sanciones, si ha habido sanciones o cuántas ha interpuesto su consejería este año por esos motivos. Me lo dice ahora sí si lo sabe, o si ha habido o no ha habido, cuántas inspecciones de oficio se han realizado, si también me lo puede decir.

Y pues nada, consejera, lo que usted diga, esperemos que el control realmente sea efectivo en la actual, no el que va a venir con el pliego, ese que estamos todavía, estamos en ello. Pero bueno, y, no obstante, yo le pasaré la respuesta, le diré en la respuesta a las trabajadoras del Servicio de Atención Domiciliaria, para que lo prueben y lo comprueben.

Gracias consejera. Gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.



Para el turno de dúplica tiene la palabra la consejera de Inclusión Social, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): El control del contrato que existe se lleva a cabo por medio del responsable del contrato por medio de las penalidades y, en su caso, por medio de la resolución contractual. El contrato, el control del contrato que está vigente se está llevando a cabo y toda aquella denunciando que haya podido presentarse se analiza.

De todas formas, a fecha actual no hemos tenido ningún tipo de denuncia concreta, pero agradecemos que, si usted sabe o conoce algún incumplimiento contractual, pues le agradecemos que nos lo ponga en conocimiento para que el responsable del contrato tome cartas en el asunto y, en su caso pueda ejercitar las penalidades.

Ahora bien, ustedes no han pedido que se contrate. Porque a mí me gusta ser bastante precisa, ustedes han pedido una auditoría. La pregunta se refiere a qué auditoría pretende llevar. Las auditorías se ejecutan después de finalizado el contrato. La Ley de Finanzas de Cantabria indica que las auditorías son para aspectos puntuales finalizado el contrato. Por lo tanto, creo que en este caso lo importante es controlar durante la ejecución. Le agradezco si tiene algún incumplimiento contractual, pero lo que ustedes han pedido, por lo que ustedes han preguntado, ha sido por las auditorías. Auditorías que, como bien sabe, con la ley de finanzas se hacen después de la ejecución del contrato. ¿Qué sentido tendría la finalidad que pretenden solicitando una auditoría?

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veintisiete minutos)